

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil veintiuno (2021

Proceso 2013-349

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora señora MARIA LEOPOLDINA DAZA, se ordena oficiar a Colpensiones,, para que aclare las afirmaciones que hace la demandante, respecto de la negativa de dicha entidad, para consignar los descuentos realizados al demandado que corresponden al embargo, para el pago alimentos.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66bb91260e70681ff662cb31330e81f2ec06d08d41d9f62f48d07a9107b072f0

Documento generado en 06/04/2021 05:49:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**